

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARIDOS PUESTOS EN OBRA PARA LA OBRA DE “XARXA CICLISTA DE CONNEXIÓ DELS NUCLIS DE LA VALL D’EN BAS. SECTOR VERNTALLAT – EL MALLOL I SANT ESTEVE D’EN BAS – ELS HOSTALETS” (GIRONA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070552

ACTUACIÓN: 0201012

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del SUMINISTRO DE ARIDOS PUESTOS EN OBRA PARA LA OBRA DE “XARXA CICLISTA DE CONNEXIÓ DELS NUCLIS DE LA VALL D’EN BAS. SECTOR VERNTALLAT – EL MALLOL I SANT ESTEVE D’EN BAS – ELS HOSTALETS”, cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los suministros a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

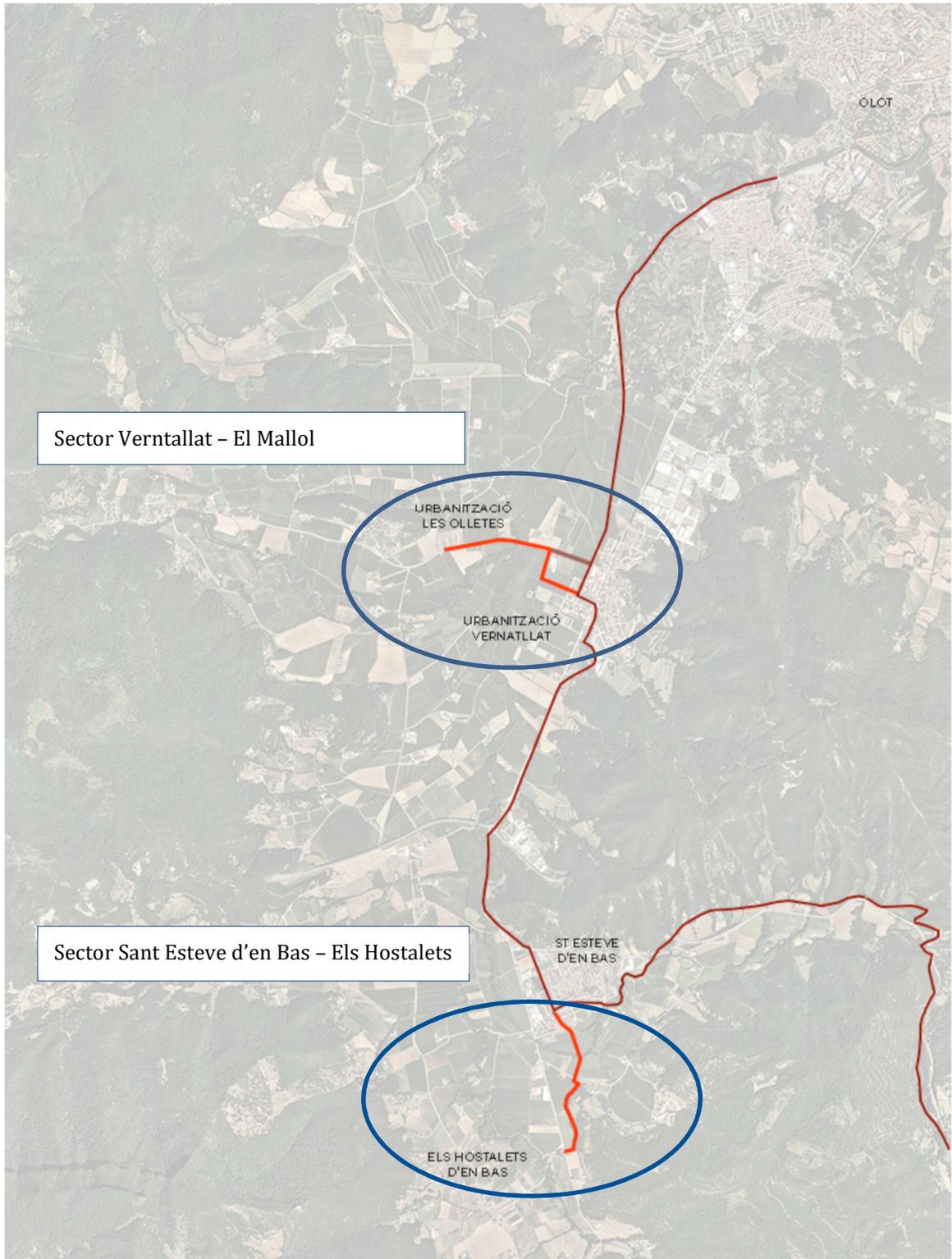
El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en suministro de zahorra artificial, sauló sin cribar y sauló cribado para los trabajos de adecuación del carril bici en la T.M. de La Vall d’en Bas:

Nº Uds estimadas	Descripción
4.000,00 t	Suministro de zahorra ZA 0/32
1.500,00 t	Suministro de sauló sin cribar
300,00 t	Suministro de sauló cribado

El contrato incluye la carga, el transporte y la descarga de los materiales en diferentes en el término municipal de la Vall d'en Bas (Garrotxa, Girona), dentro del ámbito de desarrollo de los trabajos que se muestra a continuación.



3.1. Características de los materiales

3.1.1. Zahorra Artificial

El material suministrado debe corresponder a la denominación “Zahorra artificial ZA 0/32” según el artículo 510 del PG3, y por tanto debe ser acorde a sus especificaciones.

Los materiales para la zahorra artificial procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural.

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.

El huso granulométrico debe ser acorde al especificado a continuación para la denominación ZA 0/32:

TABLA 510.4 - HUSOS GRANULOMÉTRICOS CERNIDO ACUMULADO (% en masa)

TIPO DE ZAHORRA (*)	ABERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm)									
	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,250	0,063
ZA 0/32	100	88-100	65-90	52-76	40-63	26-45	15-32	7-21	4-16	0-9
ZA 0/20		100	75-100	60-86	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9
ZAD 0/20 (**)		100	65-100	47-78	30-58	14-37	0-15	0-6	0-4	0-2

(*) La designación del tipo de zahorra se hace en función del tamaño máximo nominal, que se define como la abertura del primer tamiz que retiene más de un diez por ciento en masa.

(**) Tipo denominado zahorra drenante, utilizado en aplicaciones específicas.

Con carácter previo al suministro se tendrá que aportar toda la documentación y los análisis de laboratorio del material ofertado que acrediten el cumplimiento de los valores fijados en el PG3 y en caso de cambiar de cantera será obligatoria la comunicación de éste hecho e imprescindible la nueva aportación de la documentación solicitada.

Para la zahorra artificial o árido combinado el adjudicatario aportará Mercado CE según norma UNE-EN 13242:2003+A1:2008 “Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes”

UNE EN 13242:2003+A1:2008	Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes.
---------------------------	---

En el caso que el material no disponga del correspondiente Mercado CE, se aportará:

- Declaración de Prestaciones (DdP)

- Certificado de Conformidad del Control de Producción en fábrica

3.1.2. Sauló

Arena procedente de roca granítica meteorizada, obtenida por excavación.

3.1.2.1. Características generales

- Los materiales no deben ser susceptibles a meteorización o alteración física o química. Deben poder mezclarse con agua sin dar lugar a disoluciones perjudiciales para la estructura, por otras capas de firme, o que puedan contaminar.
- Durante la extracción se debe retirar la capa vegetal. No debe tener arcillas, margas o de otras materias extrañas.
- En el caso del sauló cribado la fracción que pasa por el tamiz 0,08 (UNE 7050) debe ser inferior a 2/3, en peso, de la que pasa por el tamiz 0,40 (UNE 7050).
- La composición granulométrica debe ser la adecuada a su uso y debe ser la que se define en la partida de obra en que intervenga o, si no consta, la que establezca explícitamente la Dirección. Además, los gránulos deben tener forma redondeada o poliédrica, y deben ser limpios, resistentes y de granulometría uniforme.
- Coeficiente de desgaste "Los Angeles" (NLT-149) < 50
- Índice CBR (NLT-111) > 20
- Contenido de materia orgánica: Nulo
- Tamaño del granulado:
 - Sablón cribado: <= 50 mm
 - Sauló no cribado: <= 1/2 espesor de la tongada

3.1.2.2. Condiciones de control de recepción

Las tareas de control a realizar son las siguientes:

- Antes de comenzar la obra, cuando haya cambio de procedencia del material, o con la frecuencia indicada durante su ejecución, se realizarán los siguientes ensayos de identificación del material:
- Para cada 1000 m³ o fracción diaria y sobre 2 muestras:
 - Ensayo granulométrico (UNE EN 933-1),
 - Ensayo de equivalente de arena (UNE EN 933-8)
 - Y en su caso, ensayo de azul de metileno (UNE EN 933-9)
- Para cada 5000 m³, o 1 cada semana si el volumen ejecutado es menor:
 - Determinación de los límites de Atterberg (UNE 103103 y UNE 103104)
 - Ensayo Próctor Modificado (UNE 103501)
 - Humedad natural (UNE EN 1097-5)
- Para cada 20000 m³ o 1 vez al mes si el volumen ejecutado es menor:
 - Coeficiente de desgaste de "Los Ángeles" (UNE-EN 1097-2)

- Ensayo CBR (UNE 103502), cada 4500 m³ o cada semana si el volumen ejecutado es menor.

Tragsa podrá reducir a la mitad la frecuencia de los ensayos si considera que los materiales son suficientemente homogéneos, o si en el control de recepción de la unidad terminada se han aprobado 10 lotes consecutivos.

Las características del material tendrán que cumplir las prescripciones marcadas en la normativa UNE-EN 13242:2003+A1:2008

Si con la documentación anterior no se ha aportado la documentación relativa al marcado CE del producto, será necesario aportar la autorización de la cantera y/o el marcado CE de alguno de sus productos.

Con carácter previo al suministro se tendrán que aportar los análisis de laboratorio del material ofertado que acrediten el cumplimiento de los valores fijados en el PG3 y en caso de cambiar de cantera será obligatoria la comunicación de éste hecho e imprescindible la nueva aportación de la documentación solicitada.

4. PRESCRIPCIONES PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO

4.1. Normativa de aplicación

Los materiales a suministrar por el Adjudicatario atenderán en su caso a lo dispuesto sobre el denominado "Marcado CE", de acuerdo con la Directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, y la legislación de transposición o modificación que se derive de aquella. Al respecto, el Adjudicatario vendrá obligado a remitir a TRAGSA a petición de ésta, la documentación que corrobore el cumplimiento de la citada directiva.

Los materiales a suministrar procederán de una cantera que disponga de las autorizaciones administrativas necesarias para la actividad extractiva de los áridos.

TRAGSA se reserva el derecho a rechazar aquellos suministros aportados por el Adjudicatario que no cumplan dichos requisitos u homologaciones, estando el último obligado a sustituirlos en un plazo de tiempo que no afecte al buen desarrollo de la obra a la que se destinan.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos y materiales de construcción.

4.2. Control de calidad de los materiales

El Adjudicatario proporcionará los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, el Adjudicatario se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que sean necesarios, a criterio de TRAGSA, para asegurar su calidad.

TRAGSA se reserva el derecho a realizar a su cargo los ensayos que estime oportunos sobre los materiales suministrados por el Adjudicatario. Si alguno de estos ensayos no fuera satisfactorio, además del pago del coste de

los ensayos sin límite alguno, el Adjudicatario estará obligado a primer requerimiento de TRAGSA a sustituir el material en su caso por otro de la calidad requerida, sin perjuicio de que TRAGSA le cargue los gastos que se deriven de la paralización ocasionada en la obra durante el plazo de tiempo en que en que se haya demorado por este motivo, pudiendo incluso TRAGSA resolver el contrato.

Si una vez realizado el suministro aparecieran deficiencias o vicios en la obra por causa de deficiencia del material suministrado por el Adjudicatario, además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para realizarla, tales como derribos, sustitución de materiales, transportes y nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a TRAGSA como a terceros, se hayan ocasionado.

4.3. Condiciones de suministro

4.3.1. Carga, transporte y descarga

El suministro se establecerá con arreglo a las necesidades de material establecidas en la programación de la obra. En cada zona de trabajo se realizará un único suministro.

Los pedidos parciales se realizarán con un plazo de 2 DÍAS LABORABLES de antelación a su fecha de entrega

Concluida cada una de las entregas que se producirán durante la ejecución del contrato, el Suministrador extenderá un albarán de entrega, en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSA.

Si el material suministrado no se ajustara a las condiciones estipuladas, TRAGSA harán constar en el albarán de entrega las deficiencias observadas, con el fin de que el Suministrador proceda a la sustitución del material rechazado, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Se adoptarán las medidas de seguridad oportunas para que el personal no corra riesgo de accidentes.

4.3.2. Recepción en obra

Cada entrega irá acompañada de un albarán en el que figurarán, como mínimo, los datos siguientes:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de la hoja de suministro
- Nombre de la cantera de procedencia
- Identificación del peticionario por parte de TRAGSA y de la obra destino.
- Fecha y hora de entrega
- Tipo y cantidad de materiales suministrados
- Identificación del lugar de suministro
- Identificación del camión que transporta el suministro

TRAGSA inspeccionará uno a uno todos los materiales suministrados, haciendo constar por escrito las incidencias que se observen al suministrador.

Se marcarán aquellos materiales que presenten algún deterioro o no conformidad para evitar su uso y se acopiarán aparte de los materiales aceptados, notificando al suministrador para que proceda a su sustitución inmediata o a su recogida sin sustitución, a opción de TRAGSA.

Todos los gastos de transporte derivados de la retirada y/o sustitución de materiales defectuosos, incluidos la carga y descarga, irán a cargo del Adjudicatario.

4.4. Gastos a cargo del Adjudicatario

Entre otros, serán a cargo del Adjudicatario:

- Gastos derivados de la carga, el transporte y la descarga hasta el punto de suministro.
- Medidas a adoptar en aplicación de lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, y aquellas otras medidas que corresponda poner en práctica para una efectiva y correcta Prevención de Riesgos.

4.5. Seguridad y salud

El Adjudicatario está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que se prescriban en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y a seguir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.

4.6. Gestión ambiental

El Adjudicatario y el personal de él dependiente, deberán desarrollar las actividades correspondientes al objeto del presente pliego con estricto y total respeto a la normativa medioambiental y concordante su actividad en la obra con el menor impacto medioambiental posible, cumpliendo con la Normativa medioambiental vigente.

El adjudicatario, mediante la presentación a la presente licitación afirma comprometerse:

4.6.1. Con respecto a la maquinaria que intervenga en la ejecución del contrato:

La maquinaria deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, entre los que se encuentra la relativa a las emisiones de los motores que pueden componer la maquinaria, pasar en fecha (cuando sea exigible) las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

En las máquinas móviles no de carretera, afirma no haberse alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, comprometiéndose a demostrar que la/s máquina/s cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así se lo requiera.

Que se cumple como mínimo con los planes de mantenimiento de la maquinaria y vehículos, establecidos por el constructor.

Que, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y maquinaria, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

4.6.2. Otros requerimientos medioambientales

Que, como responsable de los Residuos Peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en las actuaciones, así como las propias del mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar, cuando TRAGSA se lo requiera, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Cumplir, tanto él como el personal y maquinaria a su cargo, con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente, en especial todo lo referente a la gestión de residuos.

Dejar que TRAGSA realice los controles medioambientales que considere oportunos a fin de controlar que la gestión que el Adjudicatario realiza de sus aspectos medioambientales es la adecuada.

4.7. Régimen de variantes

No se admite la presentación de variantes